



Nit: 816007897-1

Gobernación de Risaralda Resolución 0319
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Resolución 002386

RESOLUCIÓN No. 003

02 DE ENERO DE 2019

“POR LA CUAL SE REGULAN LOS HORARIOS Y TARIFAS PARA ENTRENADORES AFILIADOS A CLUBES EN LA SEDE DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE RISARALDA”.

El día 2 de enero de 2019 a las 7:00 pm se reunieron las siguientes personas en calidad de miembros del órgano de administración de la liga de taekwondo de Risaralda.

1. Jhon Mario Peláez Grisales identificado con número de cedula 18513194 en calidad de presidente.
2. Diego Fernando vera identificado con número de cédula 94491233 en calidad de secretario
3. Carlos Arturo castaño Marín identificado con número de cedula 18 513 416 en calidad de vicepresidente
4. Juan Carlos Aguirre identificado con cedula número 18.515.860 en calidad de tesorero
5. Jennyfer Tabares Álvarez identificada con cedula de ciudadanía número 1.087.492.748 en calidad de secretaria

Encontrándose los cinco miembros del órgano de administración reunidos se da quórum decisorio.

El Órgano de Administración de la Liga de Taekwondo de Risaralda en uso de sus atribuciones legales y estatutarias.

Nit: 816007897-1

Gobernación de Risaralda Resolución 0319
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Resolución 002386

CONSIDERANDO

1. Que es deber del órgano de administración de la liga organizar los horarios de entrenamiento de los diferentes entrenadores de los clubes afiliados a la liga de taekwondo de Risaralda a fin de que el uso del tatami sea equitativo y única y exclusivamente para los clubes que se encuentran en regla con la Liga.
2. Que se hace necesario la obtención de recursos de manera propia para cancelar los gastos que se deriven de su funcionamiento.
3. Que es deber del órgano de administración de la Liga la utilización justa y equitativa del escenario deportivo para el bien de los deportistas y entrenadores.
4. Que debido a la ausencia de contratación de un entrenador para la Liga por parte de la secretaría departamental de Risaralda se ha recurrido a la facilitación del escenario deportivo a los entrenadores de clubes afiliados a la liga.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.

Asignar los siguientes horarios de entrenamiento y las siguientes tarifas en calidad de mensualidades sugeridas, así:

No	Horario	Mensualidad sugerida
1	LUNES A VIERNES DE 3 pm a 8 pm	\$70.000
2	SABADOS de 8 am a 3 pm	\$70.000
3	DOMINGOS de 10 am a 1 pm	\$70.000

Parágrafo 1. Los horarios que no queden establecidos en el cuadro anterior podrán ser utilizados, con el aval del órgano administrativo, por los entrenadores de la liga sin costo.

ARTÍCULO SEGUNDO.

El 14,28% ingresos de las sedes propias de la Liga, con base en la mensualidad sugerida de \$70.000 pesos, es decir \$10.000 pesos por cada deportista que los entrenadores tengan entrenando en las instalaciones del Coliseo de Combates serán destinados para la administración del cual se destinara un 50% para los gastos referentes a aseo, operativo y otros. Y el otro 50% para el administrador del horario quien se encargara de los listados de asistencia, recaudo de mensualidades y consignaciones a la liga y los reportes mensuales de deportistas.

ARTÍCULO TERCERO

Los entrenadores descargaran y utilizaran el formato que se encuentra en la página web de la Liga así podrán reportar los deportistas que entran en las instalaciones de la Liga, anexando la correspondiente consignación a la cuenta de la Liga en base al artículo segundo de esta resolución

Parágrafo 1. Los competidores de liga que obtengan resultados en los torneos federados del G1 (cinturones rojos o negros) o en su defecto aquellos con miras a obtener resultados en competencias de este nivel, tendrán que ser reportados en los formatos mensuales de consignación para la liga con un pago de \$0 (cero) pesos. Sin embargo el órgano de administración de la Liga podrá escoger los horarios de entrenamiento de los deportistas del G1 teniendo en cuenta la experticia y modalidad del entrenador.

Parágrafo 2. Es requisito fundamental para que a los entrenadores se les facilite el espacio de entrenamiento, que utilicen de manera correcta el Software instalado para el control de la asistencia de todos los deportistas. Es responsabilidad del entrenador registrar a los deportistas, con todos los datos que solicita y mantenerlo al dia.

ARTÍCULO CUARTO.

El órgano de administración elegirá los administradores de cada horario en base a la eficiencia en su administración, promoción y difusión cuando así lo considere conveniente y de igual manera asignara los horarios de entrenamientos de los competidores del G1 a los entrenadores que considere convenientes teniendo en cuenta su modalidad y experticia

ARTÍCULO QUINTO

El órgano de administración de la Liga suspenderá o negará la utilización del espacio a los entrenadores que sin consentimiento de este comité o faltando al conducto regular, obtengan contrataciones por parte de cualquier ente gubernamental o privado, que vaya en contra de las políticas internas de la Liga de Taekwondo de Risaralda.

ARTÍCULO SEXTO

El uso de los horarios podrá ser compartido por varios entrenadores y administradores si así lo considera el Órgano De Administración De La Liga, sin embargo el entrenador que haga uso parcial de uno o más horarios deberá cancelar la totalidad del porcentaje de la mensualidad sugerida, valor establecido en la presente resolución.

ARTÍCULO SÉPTIMO

El día sábado a las 3 pm se realizará una clase general la cual gozará de las siguientes características.

- Podrán participar todos los practicantes de la Liga que se encuentren reportados en el registro mensual de su entrenador; de igual manera podrán participar todos los integrantes de los competidores del G1
- La clase general será dirigida por un solo entrenador el cual será escogido por los mismos entrenadores interesados en realizar la práctica, o en su defecto por uno o más miembros del órgano de administración de la Liga.

ARTICULO OCTAVO.

Notifíquese a los clubes interesados en la presente resolución y fíjese en un lugar público durante un mínimo de 10 días.

Dado en la ciudad de Pereira a los (2) dos días del mes de enero de 2019



Jhon Mario Peláez Grisales
Presidente